

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DEL SR. DIRECTOR INSULAR DE DES ECONOM, TRANS ECOL Y SOST MEDIO AMB

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr. Director Insular de Des Econom, Trans Ecol y Sost Medio Amb nº 1481/2026 de fecha 13.03.2026 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

#### LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 1481/2026:

#### RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y ORDENACION DEL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A LA ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS PUROS (MEDIDA III), ANUALIDAD 2025 – LISTA DE RESERVA.

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas  
Expte.: 3132/2025 (Convocatoria VE-2025 - MEDIDA III)  
Ref.: MAG/rdg

#### ANTECEDENTES

**Primero:** En relación con la convocatoria de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2025 aprobada por resolución Nº 2552/2025 de 11.04.2025 del Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera (publicada en el BOP Nº 46 de 16.04.25), regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 26.02.2024 (BOP Nº 51 de 26.04.24).

**Segundo:** Mediante resolución Nº 6899/2025 de fecha 26.09.2025, el Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera acordó la concesión de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-anualidad 2025, y disponer el gasto por importe de 64.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7700225 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS EMPRESAS) por importe de 40.000,00.-€, y con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7890325 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS)) por importe de 40.000,00.-€. En dicha resolución donde se establece una lista de reserva conforme a lo establecido en la Base 25 de las Bases Reguladoras, modificada por resolución Nº 580/2026 de fecha 11.02.2026, incluyendo aquellas solicitudes que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y habiendo sido debidamente valoradas, no han podido ser subvencionadas por insuficiencia de crédito presupuestario

**Tercero:** Mediante resolución Nº 720/2026 de fecha 18.02.2026, el Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera acordó la concesión de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-anualidad 2025, y disponer el gasto por importe de 24.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7890526 (MEDIDA III) SUBV. ADQUIS. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS 2025 según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000571 de fecha 10.02.2026.

**Tercero:** Mediante resolución N.º 1442/2026 de fecha 12/03/2026, el Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera acordó la justificación de las subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III) anualidad 2025 – Lista de Reserva, de las solicitudes que se relacionan.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como a la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2026 del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación al reconocimiento de la obligación.

Atendiendo a que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, tal y como se exige en los apartados b) y c) del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al pago de las subvenciones.

En virtud del Decreto N.º 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto N.º 730/2026 de 18.02.2026, por el que se delega en el Consejero Insular Delegado de medio Ambiente y caza, don Carlos Rodríguez González, el ejercicio de las competencias y atribuciones de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, durante la ausencia de doña María Dolores Negrín Pérez.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21.05.2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 34, el pago se realizará por el órgano competente mediante transferencia del importe resultante de la justificación declarada.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Se proceda al **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago** con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7890526 (MEDIDA III) SUBV. ADQUIS. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS 2025 según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000571 de fecha 10.02.2026, de las siguientes subvenciones, concedidas por resolución N.º 720/2026 de fecha 18.02.2026 del Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, y justificadas por resolución del mismo con N.º 1442/2026 de fecha 12/03/2026, correspondientes a la convocatoria de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-anualidad 2025:

Nº Expte.	Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Concepto
9456/2025	220260004333	22026002863	2026 71130 4250A 7890526	4.000,00 €	ANDRES CABRERA MEDINA	Subvención genérica en materia de Industria. Medida III. Justificado Totalmente
8518/2025	220260004334	22026002863	2026 71130 4250A 7890526	4.000,00 €	JUAN FRANCISCO JAEN GOMEZ	Subvención genérica en materia de Industria. Medida III. Justificado Totalmente
8788/2025	220260004336	22026002863	2026 71130 4250A 7890526	4.000,00 €	RAFAEL HENRIQUEZ CORREA	Subvención genérica en materia de Industria. Medida III. Justificado Totalmente
9553/2025	220260004338	22026002863	2026 71130 4250A 7890526	4.000,00 €	FELIPE EUGENIO GARCIA GONZALEZ	Subvención genérica en materia de Industria. Medida III. Justificado Totalmente
10894/202	220260004340	22026002863	2026 71130 4250A 7890526	4.000,00 €	DAVID BELL	Subvención genérica en materia de Industria. Medida III. Justificado Totalmente

Resultando un importe total de **20.000,00.-€**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.